

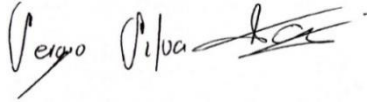
RADICADO N°: 686554089001-2022-00242-00

REFERENCIA: MONITORIO

DEMANDANTE: BALDOMERO RAMON ROJAS

DEMANDADO: TRANSPORTES UNIMOS S.A.S

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente la parte accionada solicita terminación del proceso y allega prueba del pago de la segunda cuota del acuerdo conciliatorio. Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega por parte del Representante Legal de Transportes Unimos S.A.S; parte accionada, memorial de terminación del proceso en cuanto manifiesta que ha cumplido con el pago de las cuotas pactadas mediante acuerdo conciliatorio y allega desprendible de consignación judicial en la cuenta del Despacho.

Así las cosas conforme lo manifestado por la parte accionada se constata por este estrado judicial la cuenta de depósitos judiciales, verificando que efectivamente las sumas pactadas en el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) fueron cumplidos a cabalidad por la parte demandada y que habiéndose autorizado los pagos de los títulos de depósito judicial 460400000015149 y 460400000015177 a favor del accionante BALDOMERO RAMON ROJAS no encuentra el Despacho dentro de este trámite procesal razón alguna que impida dar cumplimiento al ordinal quinto del acuerdo conciliatorio previamente referenciado; por lo tanto se ordena en esta oportunidad la terminación del proceso de marras y archivo definitivo.

De igual forma se ordenara el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares que fueron decretadas en su oportunidad procesal dentro del presente expediente.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana De Torres,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia, conforme la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. Por secretaria **LIBRAR** los oficios correspondientes.

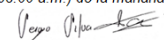
TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplidas las respectivas diligencias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **17 de enero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

